



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2012-A/MPSM.

Tarapoto, 10 de Julio del Dos Mil Doce

VISTO:

El Informe N° 166-2012-GIPU/MPSM de fecha 10 de julio del 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Ineorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Carta N° 030-2012-CVP, expediente con registro de ingreso N° 9209 de fecha 02.07.2012, el Supervisor de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, hace llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, para su revisión y/o aprobación; sustentando y justificados en la ejecución de partidas que no están contempladas en el Expediente Técnico como Alcantarilla de cruce de 17.00 m. de longitud y con una sección de 1,20m x 1.40m, el cual se ubica en la intersección del Jr. Colón cuadra 02 y el Jr. Manco Inca cuadra 12, Sardineles de confinamiento adicionales, las cuales se encuentran ubicadas en ambos márgenes de la vía pública del Jr. Progreso cuadra 09-12 y Jr. Colón cuadra 02, separando la jardinera con la berma de estacionamiento, Alcantarilla de cruce de 36.00 m. de longitud y con una sección variable, el cual se ubica en el Jr. Manco Inca cuadra 12; así como que el terreno de fundación del Jr. Colón cuadra 02 y 03, cuenta con una baja capacidad, debido a que presenta arcilla plástica saturada; y de acuerdo a lo establecido por el Estudio de Mecánica de Suelos, la napa freática está por debajo de 1.00 m del terreno natural; por lo que se propone un mejoramiento mediante un dren francés, que permita el fluido normal del agua sin ascender hacia la superficie mediante tensión superficial

Que, con el Informe N° 672-2012-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 10.07.2012; la Subgerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 120,338.68, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 170-2012-GPP/MPSM, de fecha 10.07.2012; se indica que si existe disponibilidad presupuestal para financiar el Adicional N° 01 de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03,

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 393-2012-A/MPSM.

en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, por la suma de S/. 120,338.68; correspondiente al rubro 07-Fondo de Compensación Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, según la siguiente estructura:

1.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

ADICIONAL DE OBRA N° 01 (1)	S/. 268,035.07
DEDUCTIVO N° 01 (2)	S/. 139,696.36

TOTAL PRESUPUESTO (1-2)	S/. 120,338.68
DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y	
DEDUCTIVO N° 01	

2.- DEL PLAZO.- El plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 21 días calendario, vigente a partir del 11.07 al 31.07.2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

